

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento de cognición núm. 440/1998. (PD. 771/2007).

NIG: 0401343C19987000874.

Procedimiento: Juicio de Cognición 440/1998. Negociado: R.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.

Letrado: Sr. Mendoza Cerrato, Francisco Javier.

Contra: Manuel Jiménez Ibáñez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 440/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Juegomatic, S.A. contra Manuel Jiménez Ibáñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Juegomatic, S.A. representada por la Procuradora Sra. Lucas Piqueras Sánchez frente a don Manuel Jiménez Ibáñez, debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.) con el interés devengado desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago y el prevenido en el art. 921 LEC de 1.881, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jiménez Ibáñez, extiendo y firmo la presente en Almería, a doce de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del procedimiento de declaración de herederos abintestato núm. 250/2001.

NIG: 1808742C20017000349.

Procedimiento: Declaración herederos abintestato 250/2001.

Negociado: ME.

Sobre: Prevención Abintestato.

E D I C T O

Don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de Granada.

Hago saber que en el procedimiento de Prevención de abintestato iniciado de oficio y seguido en este Juzgado con número 250/01ME por el fallecimiento sin testar de Gabriel Sánchez López se ha acordado por resolución de esta fecha

llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Dado en Granada, 9 de febrero de 2007.- El Magistrado-Juez.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 587/2005. (PD. 796/2007).

NIG: 2906742C20050011416.

Procedimiento: Desahucio 587/2005. Negociado: 7T.

De: Don Jean Pierre López.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Letrado: Sr. Cobo Ruiz de Adana, Benito.

Contra: Don Antonio Velasco Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento desahucio 587/2005 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Jean Pierre López contra Antonio Velasco Romero sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 19

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintiséis de enero de dos mil siete.

Parte demandante: Jean Pierre López.

Abogado: Cobo Ruiz de Adana, Benito.

Procuradora: Ana María Rodríguez Fernández.

Parte demandada: Antonio Velasco Romero.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana María Rodríguez Fernández en nombre y representación de don Jean Pierre López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en C/ Martínez Maldonado, núm. 59, 4.º-B de Málaga, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando al demandado don Antonio Velasco Romero a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a setecientos catorce euros con un céntimo (714,01 euros) y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses legales devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiséis de enero de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Velasco Romero, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Línea de la Concepción, dimanante del procedimiento ordinario núm. 104/2003. (PD. 769/2007).

NIG: 1102241C20031000117.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 104/2003. Negociado:

De: BBVA.

Procurador: Sr. Enciso Golt, Juan Carlos.

Contra: Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, Hostelería Lineense, S.A.A y Patrimonio y Hogar, S.A.

Procurador: Sr/a. Lázaro Lago y Isabel Cruz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 104/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Línea de la Concepción a instancia de BBVA contra Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, Hostelería Lineense, S.A.A., y Patrimonio y Hogar, S.A. sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 16/05

En La Línea de la Concepción, a 11 de febrero de 2005.

Vistos por Jesús Manuel Madroñal Navarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario seguidos con el número 104/2003 entre BBVA, representado por el Procurador don Juan Carlos Enciso Golt, y defendido por el Letrado don Miguel Jiménez Martín, contra Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, representada por la Procuradora Isabel Lázaro Lago y defendida por el Letrado don Jaime de Castro García, y contra Hostelería Lineense, S.A., y Patrimonio y Hogar, S.A., todos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando totalmente la demanda presentada por la representación en autos de la entidad BBVA debo condenar y condeno a Jorge González Villalba, Inmaculada Saavedra Gil, Hostelería Lineense, S.A. y Patrimonio y Hogar, S.A. al pago de 695361,80 euros, así como al pago de intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jorge González Villalba, extendiendo y firmo la presente en La Línea, a seis de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1092/2005.

NIG: 2906744S20050007552.

Procedimiento: Despidos 1092/2005. Negociado: MA.

De: Don José David Barroso Domenech.

Contra: Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1092/2005 a instancia de la parte actora don José David Barroso Domenech contra Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz sobre Despidos se ha dictado Sentencia de fecha 19.12.06 del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José David Barroso Domenech contra Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Eulen, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz, absolviendo a los referidos demandados de los pedimentos instados en el presente procedimiento.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Semicar 2000, S.C., Salvesem Logística, Carmen Merino Caricol y Miguel Sánchez Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.